

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2025-038-R

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación";

QUE, el artículo 288 de la norma Constitucional determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social...";

QUE, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro del objeto y ámbito, "determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría. (...)";

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

QUE, el artículo 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “(...) Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio del proceso precontractual”;

QUE, mediante Informe Técnico de Necesidad de Contratación INC-GADMPD-DADM-TICS-PES-2025-002, de fecha 17 de septiembre de 2025, elaborado por el Ing. Miguel González, Técnico de Sistemas, revisado, aprobado y autorizado por el Lcdo. Edinson Cajas, Director Administrativo, se identifica el objeto del proyecto materia de este procedimiento “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO POR EL PERIODO DE 365 DÍAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”.

QUE, con fecha 17 de septiembre de 2025 se emiten los Términos de Referencia para el procedimiento de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO POR EL PERIODO DE 365 DÍAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, elaborados por el Ing. Miguel González, Técnico de Sistemas; revisado, aprobados y autorizados por el Lcdo. Edinson Cajas, Director Administrativo.

QUE, con fecha 17 de septiembre de 2025, se presenta el Informe de verificación de aplicación de acuerdos comerciales en los procedimientos de contratación pública del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO POR EL PERIODO DE 365 DÍAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, suscrito por el Ing. Miguel González, Técnico de Sistemas.

QUE, mediante Informe técnico para la contratación por régimen especial - proveedor único, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por

el Ing. Miguel González, en el numeral 4 denominado “Conclusión y Recomendación” se indica: *“(…) se concluye que la compañía PROTELCOTELSA S.A. cumple con las condiciones técnicas y legales para ser contratada como proveedor único bajo el régimen especial, en virtud de su exclusividad sobre la solución implementada y su capacidad técnica exclusiva para brindar el soporte requerido. Por tanto, se recomienda proceder con la contratación directa bajo el régimen especial de proveedor único a favor de la compañía PROTELCOTELSA S.A. con RUC: 1791351525001, garantizando así la continuidad operativa del Sistema de Gestión Empresarial ERP OLYMPO, la estabilidad de la plataforma tecnológica institucional y la seguridad en el manejo de la información”.*

QUE, mediante Certificación GADMP5-CP-2025-090, de fecha 18 de septiembre de 2025, el Lcdo. Oswaldo Poma, Administrador del Portal de Compras Públicas, certifica que: *“(…) al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procedió con la verificación en el catálogo electrónico disponible en el portal institucional del SERCOP, la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO POR EL PERIODO DE 365 DÍAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, concluyendo que conforme a los términos de referencia preparadas por la Unidad Requirente y el tipo de servicio que forman parte del requerimiento, la referida contratación NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico”.*

QUE, con fecha 23 de septiembre de 2025 se emite el ESTUDIO DE MERCADO DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL CONTRATACIONES DEL ESTADO 2025 del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO POR EL PERIODO DE 365 DÍAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, elaborado por el Ing. Miguel González, Técnico de Sistemas; revisado, aprobado y autorizado por el Lcdo. Edinson Cajas, Director Administrativo.

QUE, la Dirección de Planificación Territorial e Institucional emite la Certificación POA - PAC / 2025 / 0092, de fecha 25 de septiembre de 2025, en el cual se demuestra que el procedimiento "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO POR EL PERIODO DE 365 DÍAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO", consta en la planificación institucional.

QUE, la Dirección Financiera emite la Certificación Presupuestaria N° 000191, el 26 de septiembre de 2025, misma que permitirá solventar el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO POR EL PERIODO DE 365 DÍAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO", por un valor de \$ 9,825.38.

QUE, mediante Resolución No GADMPS-A-2025-004-RE, de fecha 08 de octubre de 2025, la Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas, Alcaldesa del GADM PABLO SEXTO resolvió:

“Art. - 1. Aprobar el pliego que contiene el cronograma del proceso de RÉGIMEN ESPECIAL signado con el CÓDIGO RE-PU-GADMPS-2025-00007, que tiene por objeto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO POR EL PERIODO DE 365 DÍAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”.

Art. - 2. Autorizar el inicio del proceso de REGIMEN ESPECIAL signado con el CÓDIGO RE-PU-GADMPS-2025-00007, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO POR EL PERIODO DE 365 DÍAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, conforme a lo establecido en la normativa de Contratación Pública.

Art. - 3. Realizar la invitación al proveedor PROTELCOTELSA S.A. con RUC: 1791351525001, a través de su representante legal Sr. MADRID MARTINEZ WINDSOR ARTURO FREDDI, para que presente su oferta técnica y económica en el procedimiento de contratación RE-PU-GADMPS-2025-00007, que tiene por objeto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO POR EL PERIODO DE 365 DÍAS

PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, según las especificaciones técnicas y el pliego.

Art. - 4. Designar al Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero, como delegado de la máxima autoridad para que lleve adelante la etapa precontractual del proceso de REGIMEN ESPECIAL RE-PU-GADMPS-2025-00007, que tiene por objeto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO POR EL PERIODO DE 365 DÍAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa de Contratación Pública”.

QUE, consta el Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones del proceso RE-PU-GADMPS-2025-00007, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO POR EL PERIODO DE 365 DÍAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, de fecha 13 de octubre de 2025, suscrita por el Eco. Hólger Iván Padilla González, Delegado del proceso, en su parte pertinente señala: *“El responsable Designado en cumplimiento al cronograma establecido en el pliego procede con la revisión de la información y determina que, para el presente proceso de contratación pública NO existieron preguntas y/o aclaraciones realizadas por los participantes en el proceso de contratación pública, a través del portal de compras públicas”.*

QUE, consta el Acta de apertura de ofertas, de fecha 15 de octubre de 2025, del proceso RE-PU-GADMPS-2025-00007, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO POR EL PERIODO DE 365 DÍAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, suscrita por el Eco. Hólger Iván Padilla González, Delegado del proceso.

QUE, consta el Acta de convalidación de errores, de fecha 15 de octubre de 2025, del proceso RE-PU-GADMPS-2025-00007, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO POR EL PERIODO DE 365 DÍAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, suscrita por el Eco. Hólger Iván Padilla González, Delegado del proceso, en su parte

pertinente señala: “*Quien suscribe la presente acta, declara que la revisión de las ofertas se realizó en función a los lineamientos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, observando la siguiente normativa vigente*”.

QUE, consta el Acta de calificación de ofertas, de fecha 17 de octubre de 2025, del proceso RE-PU-GADMPS-2025-00007, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO POR EL PERIODO DE 365 DÍAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, suscrita por el Eco. Hólger Iván Padilla González, Delegado del proceso, en su parte pertinente señala: “*Del análisis efectuado, se concluye que la oferta presentada por PROTELCOTELSA S.A. (RUC: 1791351525001) CUMPLE con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos por el GAD Municipal de Pablo Sexto, así como con las disposiciones del pliego de condiciones, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP*”.

QUE, consta el Informe de recomendación de adjudicación, de fecha 20 de octubre de 2025, del proceso RE-PU-GADMPS-2025-00007, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO POR EL PERIODO DE 365 DÍAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, suscrita por el Eco. Hólger Iván Padilla González, Delegado del proceso, en su parte pertinente señala: “*Con base en el resultado final consignado en el Acta Nro. CP-GADMPS-2025-004-RE-00007 - Calificación de Ofertas, y por haber cumplido integralmente con los requisitos técnicos establecidos en los pliegos; el proceso con código RE-PU-GADMPS-2025-00007, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO POR EL PERIODO DE 365 DÍAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, corresponde ADJUDICAR a favor del Lic. Madrid Martínez Windsor Arturo Freddi con C.I. 1703014389 - Representante Legal de la compañía PROTELCOTELSA S.A con RUC: 1791351525001*”.

QUE, en ejercicio de las atribuciones legales prescritas en el Artículo 60 literales a) y b) y el Artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVO:

ART. 1.- ADJUDICAR el proceso de **REGIMEN ESPECIAL** signado **RE-PU-GADMPS-2025-00007**, denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO POR EL PERIODO DE 365 DÍAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**, a favor de **PROTELCOTELSA S.A.**, con Ruc Nro. 1791351525001, legalmente representado por el Sr. Madrid Martínez Windsor Arturo Freddi, por el valor de \$ 9.825,38 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 38/100 CENTAVOS), más IVA, con la forma de pago de manera parcial establecida en los Términos de Referencia y el Pliego; y, con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

ART. 2.- NOTIFICAR a **PROTELCOTELSA S.A.**, con Ruc Nro. 1791351525001, legalmente representado por el Sr. Madrid Martínez Windsor Arturo Freddi, al tenor del Artículo 15 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ART. 3.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al Ing. Miguel González, Técnico de Sistemas, del Gad Municipal de Pablo Sexto, quien deberá ceñir sus actuaciones conforme los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, el Artículo 295 de su Reglamento ibídem RGLOSNCPP y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 408-17.

ART. 4.- DISPONER al Lcdo. Ángel Oswaldo Poma Guailas, Administrador del Portal de Compras Públicas del Gad Municipal de Pablo Sexto, la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

ART. 5. - De las notificaciones encárguese la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Guallpa, Prosecretaria del Gad Municipal de Pablo Sexto.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil veinte y cinco.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO:	Abg. Hilmer Antonio Jaramillo PROCURADOR SÍNDICO GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO	

